



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 21. Primera Sección. Año 109. 9 de junio de 2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

CONVOCATORIA PROGRAMA “GUADALAJARA CONTIGO”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de junio de 2026

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA "GUADALAJARA
CONTIGO".....3

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico, con fundamento en lo previsto por los artículos 233, 244, 245 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en los numerales aplicables de las Reglas de Operación del Programa "Guadalajara Contigo", en lo subsecuente las "Reglas de Operación", emite la siguiente:

CONVOCATORIA PROGRAMA "GUADALAJARA CONTIGO"

La presente convocatoria está dirigida a personas físicas que realizan actividades comerciales, culturales y/o económicas en espacios abiertos ubicados en el primer cuadro de la ciudad de Guadalajara, dentro del polígono vinculado con la agenda deportiva prevista para el municipio, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación.

El programa tiene carácter extraordinario, temporal, focalizado y no reembolsable. Su otorgamiento estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación, a la revisión correspondiente, a la autorización conforme al procedimiento aplicable y a la disponibilidad presupuestal.

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento, continuidad y participación ordenada de las personas que desarrollan actividades comerciales, culturales y/o económicas en espacios abiertos ubicados en el primer cuadro de la ciudad de Guadalajara, mediante el otorgamiento de un apoyo económico extraordinario, no reembolsable y por única ocasión, con motivo de la agenda deportiva prevista para el municipio durante el año 2026.

El apoyo previsto en la presente convocatoria tendrá carácter focalizado, temporal, excepcional y no reembolsable, por lo que su otorgamiento no constituirá obligación permanente, prestación periódica ni derecho adquirido a favor de las personas solicitantes o beneficiarias.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán aspirar a participar en el Programa "Guadalajara Contigo":

- a. Personas físicas mayores de edad.
- b. Personas físicas que realicen actividades comerciales, culturales y/o económicas en espacios abiertos ubicados en el primer cuadro de la ciudad de Guadalajara, dentro del polígono vinculado con la agenda deportiva prevista para el municipio.
- c. Personas cuya actividad se encuentre vinculada con el comercio en espacios abiertos previsto en el artículo 110 quinquies del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en relación con la Zona de Intervención Especial Centro Histórico y las disposiciones aplicables al comercio semifijo, móvil o itinerante.

- d. Personas que cuenten, preferentemente, con autorización, permiso, registro, padrón, censo, listado, tarjetón, constancia o documento equivalente que permita acreditar, identificar o corroborar la actividad económica, comercial y/o cultural que desarrollan en espacio abierto.
- e. De manera excepcional, personas que no cuenten con alguno de los documentos señalados, siempre que presenten carta manifestación bajo protesta de decir verdad en los términos previstos en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria.
- f. Personas que no hayan recibido previamente apoyo por el mismo concepto dentro del presente programa.
- g. Personas que se sujeten a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. REQUISITOS

Las personas interesadas en acceder al apoyo deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente.
- b. Comprobante de domicilio particular.
- c. Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada.
- d. Documento, permiso, tarjetón, registro, constancia, padrón, censo, listado o instrumento equivalente que acredite, identifique o permita corroborar la actividad económica, comercial y/o cultural en espacio abierto dentro del primer cuadro de la ciudad de Guadalajara, en el polígono vinculado con la agenda deportiva prevista para el municipio, con motivo de la agenda deportiva prevista a desarrollarse en el municipio de Guadalajara.
- e. Carta manifestación bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por la persona solicitante, en la que señale que desarrolla actividades comerciales, culturales y/o económicas en espacios abiertos del municipio de Guadalajara; que dicha actividad se encuentra vinculada con el comercio en espacios abiertos previsto en el artículo 110 quinquies del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; que tiene conocimiento de que su actividad formará parte de la dinámica extraordinaria generada con motivo de la agenda deportiva prevista para el municipio de Guadalajara; que, en caso de resultar beneficiaria, el recurso será destinado al fortalecimiento, continuidad u operación de su actividad; y que se compromete a continuar desarrollando dicha actividad en el lugar, espacio, zona o modalidad que determine o designe la autoridad municipal competente.
- f. CLABE interbancaria o medio de pago, cuando así lo determine la instancia ejecutora.

De manera excepcional, cuando la persona solicitante no cuente con permiso, tarjetón, registro, padrón, constancia, censo, listado, autorización o documento equivalente que acredite la actividad económica, comercial y/o cultural que desarrolla en espacio abierto, podrá presentar carta manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que deberá señalar expresamente que no cuenta con los documentos antes mencionados, pero que desarrolla de manera habitual la actividad económica, comercial y/o cultural declarada, de conformidad con la normativa aplicable, dentro del primer cuadro de la ciudad de Guadalajara, en el polígono vinculado con las actividades relativas a la agenda deportiva a desarrollarse en el municipio de Guadalajara.

La presentación de dicha carta no implicará regularización, autorización, permiso, reconocimiento de derechos adquiridos sobre el espacio público, ni modificación de las disposiciones administrativas aplicables; únicamente tendrá efectos para la integración del expediente y valoración de procedencia del apoyo económico previsto en el presente programa.

CUARTA. REGISTRO

El periodo de registro se sujetará a la vigencia establecida en las Reglas de Operación y concluirá una vez que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Se agote el techo presupuestal autorizado; o
- b. Llegue el día 19 de junio de 2026.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y documentación conforme a los mecanismos de recepción e integración de expedientes a cargo de la Jefatura del Programa de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Solo se recibirán y darán trámite a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

La recepción de documentos no implica la autorización automática del apoyo, ya que su procedencia estará sujeta al cumplimiento de requisitos, criterios de elegibilidad, revisión correspondiente y suficiencia presupuestal.

QUINTA. DICTAMEN

Una vez recibidas las solicitudes, la Jefatura del Programa realizará la recepción, revisión, integración y validación de los expedientes, así como la propuesta de procedencia o improcedencia de las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento total de requisitos y documentación aplicable.
- b. Acreditación, manifestación o validación de la actividad económica, comercial y/o cultural en espacio abierto dentro del primer cuadro de la ciudad de Guadalajara relativa a la agenda deportiva a desarrollar en el municipio de Guadalajara.
- c. Revisión de la documentación presentada o, en su caso, de la carta manifestación bajo protesta de decir verdad, cuando la persona solicitante no cuente con autorización, permiso, registro, padrón, constancia, censo, listado, tarjetón o documento equivalente.
- d. Vinculación de la actividad con el comercio en espacios abiertos previsto en el artículo 110 quinquies del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el municipio de Guadalajara.
- e. Manifestación de conocimiento respecto de que la actividad económica, comercial y/o cultural que desarrolla formará parte de la dinámica extraordinaria generada con motivo de la agenda deportiva prevista para el municipio de Guadalajara.
- f. Disponibilidad presupuestal.
- g. Orden de recepción, integración y validación de expedientes.
- h. Orden de prelación conforme a la fecha y hora de recepción de la solicitud completa, siempre que la persona solicitante cumpla con los requisitos, criterios de elegibilidad, validación correspondiente y exista suficiencia presupuestal.
- i. Compromiso de continuar desarrollando la actividad económica, comercial y/o cultural en el lugar, espacio, zona o modalidad que determine o designe la autoridad municipal competente.

La selección de personas beneficiarias se realizará conforme al principio de prelación, es decir, atendiendo el orden cronológico de recepción de las solicitudes completas que resulten procedentes, hasta agotar el techo presupuestal autorizado.

No se considerará como solicitud completa aquella que omita documentos indispensables. En dichos casos, la prelación se tendrá por actualizada hasta el momento en que la persona solicitante integre debidamente la totalidad de la documentación requerida, siempre que continúe existiendo suficiencia presupuestal.

En los casos en que la persona solicitante no cuente con permiso, tarjetón, registro, padrón, constancia, censo o listado, la carta manifestación bajo protesta de decir verdad podrá ser considerada como elemento suficiente para acreditar, únicamente para efectos del presente programa, la actividad económica, comercial y/o cultural declarada, siempre que la solicitud cumpla con los demás requisitos aplicables y exista disponibilidad presupuestal.

La presentación de la solicitud no implica el reconocimiento automático del derecho a recibir el apoyo, ya que su otorgamiento estará sujeto al cumplimiento de requisitos, revisión correspondiente y suficiencia presupuestal.

El padrón de personas beneficiarias será integrado con las solicitudes que resulten procedentes y autorizadas, conforme a las Reglas de Operación y a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

SEXTA. APOYOS

El programa operará bajo una sola modalidad de apoyo económico directo no reembolsable: apoyo económico para personas que desarrollen actividades comerciales, culturales y/o económicas en espacios abiertos del primer cuadro de la ciudad de Guadalajara, por la cantidad de hasta \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M.N. por persona beneficiaria.

El apoyo será entregado en una sola exhibición, sujeto a disponibilidad presupuestal, validación documental, cumplimiento de criterios de elegibilidad y autorización conforme al procedimiento aplicable.

El monto específico que, en su caso, se autorice a cada persona podrá ser igual o menor al monto máximo individual previsto, conforme a la disponibilidad presupuestal, valoración de la solicitud, criterios de selección, orden de prelación y determinación de la instancia competente.

Las personas beneficiarias deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que el recurso será destinado al fortalecimiento, continuidad u operación de su actividad económica, comercial y/o cultural, en el marco de la agenda deportiva prevista para el municipio de Guadalajara.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

El presente programa contará con un presupuesto total de hasta \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 M.N.

El número de personas beneficiarias será variable y dependerá del monto individual que sea autorizado a cada persona solicitante, sin que el apoyo pueda exceder los \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M.N. por persona beneficiaria, ni rebasar el techo presupuestal total autorizado para el programa.

En consecuencia, el programa no establece un número máximo fijo de personas beneficiarias, ya que la cobertura estará determinada por la disponibilidad presupuestal, así como por los montos de apoyo que se asignen conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria.

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, por lo que la presentación de la solicitud no genera derecho adquirido ni garantiza la entrega del apoyo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "Guadalajara Contigo", así como de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

La información y documentación proporcionada por las personas participantes y beneficiarias será utilizada exclusivamente para fines de identificación, seguimiento, evaluación y control administrativo del programa.

Las personas participantes podrán consultar el Aviso de Privacidad Integral correspondiente en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

David Mendoza Martínez.

Coordinador General de Desarrollo Económico

Gobierno Municipal de Guadalajara

Mariana Orozco Rosales

Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica

Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Jefatura del Programa Guadalajara Contigo de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, al teléfono 33 38 37 44 00, extensión 8548, así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida